AÑO IV. Teruel 5 de Abril de 1879. Núm. 9.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.	COLABORADORES.		Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.
Por un trimestre 2 ptas.	*D. Melchor Lopez.*	*D. Mariano Lúcia.*	
Por un semestre 4 »	*» Manuel Rebullida.*	*» Nicolás Monterde*	
Por un año. . 7·50	*» Ignacio Vilatela.*	*» José Ered.*	
	» Félix Villarroya.	*» Mariano J. Martin*	
	» Cristóbal Domingo	*» Arturo Lasheras.*	

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

El Congreso pedagógico.—Conclusion.—Presupuestos.—SECCION OFICIAL.—Lista 3 de libros de Texto aprobados por el Gobierno.—Anuncio por el Rectorado de este Distrito convocando á concurso de ascenso á varias escuelas vacantes en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Soria—SECCION DE NOTICIAS.

EL CONGRESO PEDAGÓGICO.

(Conclusion.)

¿Por qué ese inmoderado afan de exagerar hasta lo infinito las divisiones que existen en el seno del Profesorado madrileño, ni qué tienen que ver éstas con el futuro Congreso? ¿Por ventura, nos hallamos divididos por diferencias de escuela que abran entre nosotros un abismo, cual sucede en medicina con los sistemas alopático y homeopático? Pues si tal cosa no existe, ¿dónde están esas tan cacareadas divisiones? ¿Acaso en la enemistad que puedan tener entre sí dos Profesores? ¿Y qué significan éstos ante el inmenso número de individuos que componen el Magisterio español? No pueden aquellos considerarse á sí mismos como dos gotas de agua en el inmenso seno del Océano, ó como dos granos de arena en el desierto de Sahara? ¿Pues á qué tratar de atribuir tal importancia á sus personas, que puedan éstas presentarse como un obstáculo insuperable para la realizacion de los grandes proyectos que formule el Profesorado? ¿Pues qué, si mañana se hallansen reunidos en el Congreso dos Profesores enemigos, habian de tener el mal gusto de llevar sus personales ódios al seno de las discusiones? Cesen, pues, ya de hablar de las divisiones del Magisterio, los que no teniendo argumentos sólidos que oponer á la realizacion del Congreso, echan mano de pequeñeces que ni siquiera debieran mencionarse.

Yo que soy el último Maestro que ha penetrado en la Academia, porque tambien soy el último que ha venido á establecerse en esta corte, y que en tal supuesto, no creo tener enemigos, pues á nadie he causado daño, puedo negar en absoluto la existencia de esas divisiones á que se alude, toda vez que en el seno de la Academia donde aquellos distintos bandos, si los hubiera, tendrian necesariamente partidarios, no he visto

hasta hoy otra cosa que la más perfecta armonía é identidad de miras en todos aquellos asuntos que al bien del Profesorado se refieren, y la mayor sensatez, recíproca tolerancia y dignidad y cordura en todas las discusiones. Por eso creo que hoy podrá aquella realizar grandes proyectos; porque todos sus individuos están animados de un verdadero espíritu de union, y nadie puede negar el que la union da la fuerza.

Quédanos por refutar el último pensamiento de uno de los colegas á quienes contestamos, que afirma en serio que los Profesores nó necesitamos discursos para pedir lo razonable. Esta es una apreciacion como otra cualquiera, y como yo atribuyo á la palabra mayor valor del que le deja el colega, supongo, por el contrario, que los discursos podrian tal vez conseguir lo que no logra el silencio; y respecto á si sientan ó no bien en boca de los Maestros, yo desearia que pudiesen aquellos oirse hasta en boca de los alumnos de las últimas escuelas.

Voy á terminar mi artículo, no por falta de materia, pues nos la dan abundante algunos de nuestros colegas, sino por no abusar, hasta el extremo, de la paciencia de mis lectores; mas ántes de concluir, permítaseme dirigir á los periódicos del ramo que miren con verdadero interes los asuntos del Profesorado, una pregunta y una súplica.

¿Creeis, ó no creeis, que del futuro Congreso puedan resultar beneficios á la primera enseñanza? Si lo creeis, ¿estais dispuestos á cooperar con vuestra ilustracion y consejos á vencer las dificultades que á su realizacion se opongan? Pues si lo estais, si os inspira confianza la Academia, que no ha de exigiros desembolsos de ninguna especie, si os la inspiran asimismo los ilustrados Profesores encargados de los trabajos preparatorios, y si os la inspiran igualmente las **eminencias de dentro ó fuera de la clase** á quien pensais honrar con el delicadísimo cargo de representantes vuestros, hacedlo constar así públicamente; véase por todas partes que el Profesorado español es digno de mejor suerte de la que al presente alcanza, porque todos sus individuos, salvo raras excepciones, se encuentran animados de ese espíritu de union que congrega áun los mas dispersos elementos, y de esa recíproca tolerancia de las miserias y debilidades anejas á la especie humana, que es tan indispensable para evitar los funestos choques que la intransigencia produce. Hacedlo así y el Congreso se realizará á pesar de la opinion y contra la opinion de los pocos disidentes, que no atreviéndose á combatir el pensamiento en sí mismo porque reconocen su bondad intrínseca, se entretienen en hacinar contra él granos de arena, pero que á pesar de no ser otra cosa, podrian llegar á formar una montaña por su número, si no se soplase á tiempo y con la oportunidad necesaria, pues nada mas que esto se necesita para lograr desvanecer esos obstáculos.

Si, por el contrario, quereis que el Magisterio siga consumiéndose por el marasmo que hoy le corroe; si os halaga verle ocupar el último peldaño en la escala de las consideraciones sociales; si os divertís al leer como se le ridiculiza a todas horas en los periódicos satíricos que más aparentan defenderle, entónces no hace falta que os movais á la realizacion de ningun proyecto; podeis seguir tranquilos en el seno de vuestros hogares practicando esa modestia inactiva que os recomiendan algunos de los que se titulan vuestros defensores; pero nó os quejeis despues de vuestra suerte, pues siendo una verdad axiomática que todas las profesiones tienen en sociedad, la importancia á que saben hacerse acreedoras, segun tuve la honra de deciros en mi primer artículo titulado *Nuestros propósitos*, será desgraciadamente cierto que nosotros, por nuestra falta de union y compañerismo, no merecemos otra cosa, y así esperaremos resignados á que nuestra posicion mejore, cuando apiadado el Eterno de nuestros sufrimientos y miserias, tenga á bien enviar para nosotros el sustancioso maná que alimentó en otra época á los hebreos en el desierto.

Julian Lopez y Candeal.

(*La Defensa.*)

PRESUPUESTOS.

Conforme al espíritu del art. 148 de la ley Municipal vigente, todos los Ayuntamientos deberán remitir al gobierno provincial, hasta el dia 15 del corriente Marzo, sus presupuestos aprobados, al solo objeto de corregirse las extralimitaciones legales, si las hubiere. Bajo este supuesto y en atencion á las repetidas amonestaciones hechas á los Ayuntamientos por el Jefe civil de la provincia, creemos no habrá Corporacion alguna de esta clase, que, siquiera por todo el presente mes, haya dejado de cumplir con lo que se le tiene prevenido. De las diferentes cantidades que en dichos documentos deben figurar para cubrir atenciones obligatorias, ninguna, suponemos, dará lugar á la correccion de extralimitaciones legales, por parte de las oficinas del gobierno, sino las que se consignan en el capítulo 4.° del presupuesto municipal de gastos referente á instruccion primaria. Aunque estamos íntimamente persuadidos de que este año serán devueltos todos aquellos documentos en que no se hayan consignado las cantidades que por la Ley deben presupuestarse para atenciones de personal y material de las escuelas públicas, nos permitiremos algunas observaciones relativas al asunto.

Uno de los ramos de administracion pública que más alto puede poner el buen nombre y crédito de una nacion ó estado es, indudablemente, el de hacienda. La nivelacion de los gastos con los ingresos de un pueblo, ha sido en todos los tiempos y edades el enigma, el problema más difícil de resolver y el asunto que más malos ratos ha dado á los hombres públicos de una nacion y grandes economistas del mundo. El resultado de la investigacion de las fuentes de la riqueza pública, colocado enfrente de las obligaciones que pesan sobre un país, constituye uno de los primeros cuidados del hombre de estado, á cuyo fin, debe sacrificar todo su talento, su esquisito tacto y cuantas cualidades le adornen, hasta conseguirlo. El estado que siguiendo esta senda, mejor dicho, el país que ha sabido trazarse este camino, marcha seguro por la senda de su bienestar; siempre se halla prevenido contra los incidentes interiores y exteriores que le puedan acontecer y no sin que además se acarree la envidia de sus convecinos que todavía no han sabido conquistarse los medios para colocarse á su alcance y nivel. Estas comparaciones, esos procedimientos de arqueo entre las utilidades del indivíduo y las necesidades de su vida, son necesarias desde este á la colectividad, á la familia y á la sociedad, puesto que, nada mejor que ellos indica y manifiesta exteriormente los signos característicos de su prosperidad ó decadencia, y todo esto, no es otra cosa que lo que denominamos presupuestos del estado, del municipio y de la familia. El bienestar pues, de un estado, de un municipio, de una familia, los grados de vitalidad, la independencia en que se mueven esas tres entidades, son el resultado de sus presupuestos cuyo flujo y reflujo fotografían y ponen de relieve la imágen de sus diferentes situaciones.

Convengamos, pues, en que los presupuestos son el alma y la vida de todas aquellas instituciones que por su carácter é índole especial, tienen necesidad de valerse de tan poderosos medios de balance y que, el deber de los que se hallen al frente de aquellas es mantener el equilibrio entre las dos partes que las forman, esto es, entre los gastos y los ingresos; á la vez que procurar el mayor celo é interés por hacer desaparecer el déficit sustituyéndole con el saldo. Hè aquí dos palabras de significado diametralmente opuesto; la primera infunde terror, causa miedo, miéntras que la segunda regocija y deleita; aquella, hunde las naciones, las humilla y las conduce á la más degradante esclavitud, ésta las ensalza las hace independientes,

fuertes é ilustradas y consigue que sus nombres sean respetados.

Demostrada si bien á la ligera, la importancia y trascendencia de los presupuestos en general pasamos á ocuparnos en lo que esta clase de documentos se relaciona con los intereses de la primera enseñanza. Dos son las ideas que formarán el contenido de nuestras mal pergeñadas líneas; la primera tendrá á la correccion de extralimitaciones legales por parte del gobierno de la provincia; la segunda, al exacto cumplimiento de las mismas por los Ayuntamientos, una vez hechas y autorizadas.

(Se continuará.)

Melchor Lopez.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el núm. 3.° sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ellas se advierta.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Marzo de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Lista número 3.°

Coleccion de trozos escogidos de los mejores autores castellanos, tanto en prosa como en verso, por D. Luis García Sans. Segunda edicion, impresa en Madrid en 1865.

Modelos de poesía castellana, por D. José Coll y Vehí, impresa en Barcelona en 1871.

Trozos escogidos de literatura española, por D. Francisco Merino Ballesteros. Sétima edicion, primera y segunda parte, impresa en Madrid 1871.

Diálogos literarios, por D. José Coll y Vehí. Segunda edicion, impresa en Barcelona en 1871.

Trozos escogidos en prosa y verso, entresacados de los mejores hablistas castellanos, y coleccionados en órden de su mayor facilidad para que puedan utilizarse como libro de lectura en las Escuelas de primera enseñanza, por varios Maestros de Valencia. Primera y segunda parte en un mismo tomo, impreso en Valencia en 1875.

Narraciones históricas tomadas de los mejores hablistas castellanos, por D. José Gonzalez de Tejada, impreso en Madrid en la Imprenta Nacional en 1866.

Lijeras nociones de Mitología y ritos de los antiguos romanos, por D. Andrés Ascaso y Perez. Segunda edicion, impresa en Pamplona en 1868.

Coleccion de trozos y modelos en prosa y verso, entresacados de los mejores escritores españoles, con un resúmen de Mitología para servir de texto de lectura en las Escuelas, por C. A., impreso en Barcelona en 1874.

Prontuario de Lectura y Música por la Excma. Sra. D.ª Rosario Zapater y Otal, impreso en Madrid en 1878.

Método intuitivo de Geografía de J. de la Puerta Vizcaino.—Geografía elemental y sus Atlas, por D. Ramon Alabern. Segunda edicion, impresa en Madrid en 1867.

Atlas y Geografía para uso de los niños, por D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo. Impreso en Madrid en 1885.

Nociones de Geografía con destino á las Escuelas de primera enseñanza, por D. Restituto Prieto, impreso en Segovia en 1877.

Programas de primera enseñanza, por don Cárlos Yeves. Premio en la Exposicion universal de Viena en 1873.—Geografía. Segunda edicion, 2 rs. en rústica. Impreso en Madrid 1873.

Lecciones de Geografía acomodadas á la capacidad de los niños, por D. Cándido Domingo y Ginés. Impreso en Zaragoza en 1877.

Ciencias físicas al alcance de todos, ó sean observaciones de un padre con sus hijos, explicando los tesoros de las ciencias por medio de sus propios juegos, por don Lorenzo Tranque. Impreso en Barcelona en 1875. (Se aprueba solo como libro de lectura.)

La Geografía explicada, por D. Juan Cortada. Sexta edicion, impresa en Barcelona en 1876.

Compendio de Geografía para uso de las Escuelas, por D. A. V. Ruiz. Décima edicion, impresa en Alicante en 1877.

Nociones de Aritmética para las Escuelas de primera enseñanza, por D. Fernando Soler. Impreso en Valencia en 1876.

Aritmética popular, por D. Pedro Izquierdo Ceacero. Tercera edicion, impresa en Madrid en 1874.

Aritmética teórico-práctica con el sistema métrico-decimal, obra escrita para las Escuelas de primera enseñanza por D. Manuel Marcelino Casajús. Segunda edicion, impresa en Barcelona en 1876.

Aritmética de niños, por D. Luis García Dorado y D. Patricio Nájera y Cosin. Primera edicion, impresa en Madrid en 1866.

Programas generales de primera enseñanza.—Aritmética teórica, arreglada al programa que figura al principio de la misma, obra escrita con destino á las Escuelas de ambos sexos, tanto elementales como superiores, por D. Pablo Solano y Viton. Impresa en Valencia en 1875.

Definiciones de Aritmética dispuesta para uso de los niños que concurren á las escuelas de primera enseñanza, por D. B. G. S. y D. R. L. D. Sexta edicion, impresa en Toledo en 1874.

Lecciones de Aritmética para uso de los niños, por D. Terrero. Tercera edicion, impresa en Oviedo en 1871.

Compendio de Aritmética, por D. Miguel María Guillen de la Torre. Primera edicion, impresa en Madrid en 1878.

Aritmética por D. Mateo García y Estéban. Impresa en Madrid en 1877. Primero, seguudo, tercero, cuarto y quinto cuadernos, cada uno por separado.

Principios de aritmética teórica-práctica para las Escuelas de primera enseñanza, por D. F Ferrusola y D. M. Pujolar. Segunda edicion, impresa en Gerona en 1878.

Tratado auxiliar de Aritmética decimal teórico-paáctica, dispuesta al alcance de los niños, por D. Félix Estéban. Impresa en 1367.

(*Gaceta* de 10 de Marzo.)

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Zaragoza.

De niños.

Codo, dotada 840 pesetas.
Codos, con 840 id.
Fuendejalon, con 825 id.
La Muela, con 760 id.
Torralvilla, con 490 id.
Mianos, con 442 pesetas 50 céntimos.
Santed, con 375 pesetas.
Bulbuente, (sustitucion), con 372 pesetas 50 céntimos.
Vistabella, (sustitucion), con 312 pesetas 50 céntimos.
Berrueco, con 300 id.
Valconchan, con 250 id.
Asso-Veral, con 200 id.

De niñas.

Biel, dotada con 580 pesetas.
Aranda de Moncayo, con 575 id.
Villareal, con 261 id.

Provincia de Huesca.

De niños.

Lagunarrota, dotada con 587 pesetas 50 céntimos.
Tella, con 448 pesetas.
Belver (sustitucion), con 437 id.
Vicien, con 402'50 id.
Serveto, con 402'50 id.
Guaso, con 378 id.
Sipan, con 375 id.
Bernués, con 350 id.
Las de Arasanz, Espierva y Nocito, con 325 pesetas.
Las de Bespen, Aguinalin y Bisaurri (sustituciones), con 312'50 id.
Torrelarribera, con 303'50 id.
Las de Eriste, Eresué, Valle de Bardají, Araguas del Solano, Merlí sustitucion temporal de Cánias, con 300 id.
Villacarlí, con 288'75 id.
Las de Torres de Alcanedre, Bolturina, Majones, Castelflorite, Alins, Asin de Broto, Sarvise, Aler, Ayerbe de Broto y San Feliú, con 275 id.
Las de Las Bellostas, Huértalo, Saravillo, Caballera, Almudafar, Artaso, Sieso de Jaca, Arguisal y Arro, con 250 id.
Las de Berbusa, Vinacua y Somanes, con 200 pesetas.
Acin, con 176'25 id.
Las de Larrosa y Lastiesas, con 175 id.

De ambos sexos.

Losanglis, dotada con 375 pesetas.

Basaran, con 245 id.
Centenero, con 187'50 id.
Santa Eulalia de la Peña, con 175 id.
Escartin, con 150 id.

De niñas.

Fiscal, dotada con 275 pesetas.

Provincia de Teruel.

De niños.

Fortanete, dotada con 825 pesetas.
Aguilar y Bello, con 625 id.
Torre las Arcas, con 500 id.
Anadon, con 375 id.
Jatiel y Toril-Masegoso, con 317 pesetas 50 céntimos.
Los Olmos (Barrio) Cañada de Verich, Salcedillo, El Villarejo, Castelvispal y Campos, con 275 id.
Villahermosa, con 255 id.
El Colladico, Bea, Piedrahita y Cobatillas, con 250 id.

De niñas.

Albentosa y El Pobo, dotadas con 416 pesetas 50 céntimos.
La Cuba y Torralba de los Sisones, con 333'50 id.
Anadon, con 250 id.
Hinojosa, con 225 id.
Valdeconejos, Griegos y Jatiel, con 208'50 id.
Campos, con 200 id.
Villalba alta, Cañada-Bellida, Tormon, Cañada de Verich y Peñarroya (Barrio), con 183'50 id.
Alpeñés, con 212'50 id.

Provincia de Logroño.

De niños.

Munilla, dotada con 1100 pesetas.
Hervias (sustitucion), con 312 pesetas 50 céntimos.

Incompletas de ambos sexos.

Zarzosa, dotada con 490 pesetas.
Hormilleja, con 423'75 id.
Villaverde, con 305 id.
Torremuña, con 287'50 id.
Rivas con 285 id.
Gallinero de Rioja, con 250 id.
Bezares, con 250 id.
Santa Cecilia, con 250 id.
Daroca, con 250 id.
Carbonera, con 250 id.

Provincia de Soria.

De niños.

Villasayas, dotada con 625 pesetas.
Bloeona, Tardajos y Tejado, con 500 id.
Bello y Villaverde, con 425 id.
Aguilar de Montuenga, con 375.
Salinas de Medina, con 360 id.
Canredondo, con 350 id.
La Mallona, con 275 id.
Moñuz, con 250 id.
Pontelrubio, con 177 id.
Hoz de Abajo, Santa Cecilia y La Vega, con 150 id.
Cubo de Hogueras, Espejo, Martialay, Monasterio, Ontalvilla de Valcorva, Sotillos de Caracena y Torralba de Arciel, con 125 id.
Avenares, con 100 id.

De niñas.

Fuentelmonge y Villasayas, dotada con 400 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las Escuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas Escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirigirán sus instancias, acompañadas de los justificantes, al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion en el «Boletin oficial» de la provincia.

Zaragoza 5 de Marzo de 1879.—El Rector, José Nadal.

(*Boletin Oficial* del 25.)

SECCION DE NOTICIAS.

Por resultado del último concurso de traslado, han sido propuestos: D. Enrique

Blas Valero para Moscardon; D. Melchor Lizándara para Córtes; D. Miguel Eced para Fuentespalda; D. Raimundo Añon para la Cerollera; y los señores don Melchor Lopez y D. José Cúbas para Villalba baja.

Para las demás escuelas no se han presentado aspirantes que reunan los requisitos que marca la ley.

La Direccion general de Instruccion pública ha dispuesto que en la nueva escuela de párvulos, sistema Froebel, un médico se encargue de la asistencia y vigilancia higiénica de los alumnos.

Nos parece muy bien; pero porqué ha de ser solo en aquella escuela? ¿No son españoles, como los niños que asisten á los «Jardines de la Infancia» todos los demás que frecuentan las escuelas públicas de nuestra nacion?

D. Ricardo Tena, D. Manuel Villegas y D. Antonio Surós han sido nombrados Inspectores de 1.ª enseñanza de las provincias de Gerona, Almería y Tarragona respectivamente.

Una importante disposicion de la Junta provincial de Instruccion pública de Zaragoza viene á resolver la cuestion de retribuciones á los Maestros de aquella provincia, de la manera más satisfactoria.

Bueno sería que en la nuestra, donde existen escuelas de bastante categoría cuyos Profesores no perciben ni han percibido nunca un solo céntimo por este concepto, sucediera otro tanto.

¿Si todos somos iguales en deberes, porqué no hemos de serlo en derechos?

Segun dice un apreciable colega, en la Direccion general de Instruccion pública se revisan escrupulosamente los expedientes de provision de Escuelas y se dá la preferencia en absoluto á los años de servicios.

¿Pues qué quiere V? A nosotros nos parece que, lo que es «en absoluto», no se debía dar la preferencia á los años de servicios, y creemos que como nosotros opinan casi todos nuestros colegas y la inmensa mayoría de los Maestros españoles. ¡Algo y más de algo se debe al verdadero mérito!

La Direccion general ha participado á la Junta de Valencia, en vista de la propuesta formada por la misma para la provision de la Escuela elemental de Játiva, que los Maestros que se hallan en posesion de escuelas superiores, tienen derecho á optar por concurso á otras elementales, siempre que reunan los demás requisitos legales, segun órden de 24 de Octubre de 1871.

Son de nuestro ilustrado colega «Los Anales de la enseñanza» los dos siguientes sueltos:

«Habiendo anunciado algunos periódicos que se trata de tomar medidas favorables á las Escuelas Normales, se nos dirigen varias preguntas y no sabemos qué contestar sino es que parece haber sido consultado el Consejo acerca del aumento de sueldo á los profesores.»

«Nos preguntan asi mismo los autores de obras aprobadas antes de 1868, si necesitan nueva aprobacion. Aunque el texto de las disposiciones vigentes no fuera tan explícito, basta atender al sentido para comprender que mientras no se haga una revision de todos los libros, que dudamos llegue á hacerse, pues la tendencia no es á poner limitaciones, los aprobados antes, aprobados están ahora, pues no se hace mas que adicionar las listas anteriores.»

Ambas esplicaciones son de importancia dada la competencia de nuestro apreciable colega.

Dice nuestro estimado colega «El Riojano »

ABSURDO LEGAL.—No podemos calificar de otro modo la aplicacion que se hace á los Maestros de la moderna ley sobre licencias á los funcionarios públicos. Y lo que más nos llama la atencion, es que, cuando toda la prensa profesional se manifiesta contraria á dicha ley, un solo periódico, «El Magisterio Español», salga á la defensa, presentando por toda razon que hay algo por encima del ministro, que es la ley.

No comprendemos el criterio de nuestro apreciable colega en este asunto, cuando siempre le hemos visto ser defensor acérrimo de la enseñanza y de los Maestros, y como le vemos tan aferrado á su idea, no tratamos de convencerle; pero sí le rogamos medite sobre el particular.

Diferentes periódicos han presentado casos probables para hacer ver los inconvenientes de tal ley; mas hoy vamos á presentar un caso práctico, recientemente sucedido.

Dos hermanas, Maestras que dirigen sus escuelas en los extremos de esta provincia, recibieron aviso de que su anciano padre estaba para morir. Ambas quisieron volar al lecho del dolor; no hay tiempo para la tramitacion de licencias y van á sus respectivos Alcaldes manifestando la situacion en que se hallan, y pidiéndoles vènia para ausentarse de la escuela. El uno no está en el pueblo, ni tiene quien le reemplace, y el otro niega el permiso; pero ambas, saltando por todo marchan á donde su corazon las llama.

Ahora bien: ¿no habria fundamento en autoridades quisquillosas para la formacion de expediente por abandono de destino? ¿Faltaron ambas Maestras por dejar las escuelas? No, y mil veces no: porque si la ley está por encima del ministro, sobre ella hay otra ley, la ley natural, la ley de la conciencia, que hace volar á un buen hijo á recibir la bendicion paternal, á dar la última y triste despedida á quien despues de Dios, debemos cuanto somos.

Pero como estas razones dejan de serlo cuando el egoismo y bastardas intenciones son móviles para obrar, desearíamos que desapareciera tal legislacion, y por ello rogamos á «El Magisterio Español» aune su valiosa cooperacion á toda la prensa profesional á fin de que se restablezca la anterior legislacion sobre licencias á los Maestros, por las especiales circunstancias que los distinguen de los demás funcionarios públicos.»

La M. I. Junta provincial de Instruccion pública ha pasado un oficio á la Diputacion escitándole á que en el presupuesto de 1879-80 incluya las cantidades necesarias para reinstalar la suprimida Escuela Normal de Maestros, y para el pago de los Escalafones de Maestros y Maestras, formados con arreglo á la órden de 30 de Octubre de 1877.

Desde el miércoles de Semana Santa hasta el mártes de Pascua de Resurreccion, ambos inclusive, son dias de vacaciones escolares, segun dispone la Real órden de 23 de Mayo de 1855, hoy vigente.

En el proximo número creemos poder insertar los Escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia, recientemente formados, pues uno de estos dias deben aparecer en el «Boletin oficial».

En la Hoz de la Vieja van á habilitar un magnífico edificio para habitaciones de los Profesores de aquellas Escuelas.

Por hallarse en estado ruinoso el lugar que en Navarrete ocupaba la Escuela de niños, ha sido trasladada esta á otro de mejores condiciones.

Ha pasado á informe del Sr. Inspector el espediente de sustitucion incoado por el anciano y digno Maestro de Lidon, D. Manuel de Gracia.

Con el carácter de interina ha sido nombrada D.ª Dolores Ferrer Maestra de La Cuba.

Los Maestros de Báguena y Calaceite, nuestros apreciables amigos D. Feliciano Garcés y D. Dámaso Villalba han entablado permuta de sus respectivas escuelas. Como esta es legal, creemos verán cumplidos sus deseos.

Imprenta de N. Zarzoso.